

LEY N° 9921

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese la construcción de un monumento en homenaje a la Convención Constituyente que reformó la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en el transcurso del presente año.

ARTICULO 2°.- Dicho monumento será emplazado en el Parque Urquiza de la ciudad de Paraná, en lugar que determinen las autoridades provinciales y municipales correspondientes.

ARTICULO 3°.- Su realización se llevará a cabo previo concurso público abierto a escultores, artistas, estudiantes, asociaciones civiles y público en general. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, dictará las normas correspondientes para dicho concurso y la constitución de un jurado a tal fin.

ARTICULO 4°.- El diseño deberá contemplar además de la obra, su emplazamiento y una placa con la inscripción de los nombres de los Señores Convencionales Constituyentes, como así también los nombres de los colaboradores de la Convención y de todas aquellas personas físicas o asociaciones que aportaron ideas en forma de proyectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 4 de agosto de 2009.

Jorge Pedro BUSTI
Presidente H. C. de Diputados

Raúl A. TALEB
Vicepresidente 1° H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Jorge Gamal TALEB
Secretario H. C. de Diputados

Alfredo G. BEVACQUA
Prosecretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA